



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

DECRETO DE ALCALDÍA N°004-2015-MDM

Miraflores, 10 de julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

VISTOS:

El Informe N° 275-2015-MDM/GBSYDH de fecha 06 de julio del 2015 emitido por la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las leyes de la reforma constitucional Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente."

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales y está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde y regidores distritales, por los Alcaldes de los Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrito, con las funciones y atribuciones que señala la Ley. Por su parte el artículo 105° de la misma Ley señala que el Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Distrital durante el primer trimestre de su funcionamiento a propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 067-MDM se aprueba el Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores, del mismo modo ésta Ordenanza establece y regula los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil participan y eligen democráticamente a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 227-MDM de fecha 30 de abril del 2015 se modifican los artículos segundo y tercero de la Ordenanza Municipal N° 064-MDM que aprueba el





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores referidos al cronograma de elecciones y al Comité Electoral siendo que a partir de ésta modificación se delegaron facultades al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía designe a tres funcionarios de la Municipalidad para que integren el Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso electoral quienes cumplirán las funciones de Presidente, Secretario y Vocal.

Que, mediante Informe N° 275-2015-MDM/GBSYDH la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano propone a los servidores y funcionarios para que integren el Comité Electoral.

Que, conforme a las atribuciones conferidas al Alcalde en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE DECRETA:

PRIMERO: DESIGNAR a los funcionarios de la Municipalidad que se encargarán de llevar a cabo las elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Miraflores recayendo tal responsabilidad en:

- Licenciada Edith Garifa Cano - Presidente
- Abogado Alan Alexander Toala Rodríguez - Secretario
- Sr. Jorge Vasquez Durand - Vocal

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Abog. Gladys Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERMAN TORRES CHAMBI

[Large handwritten signature and scribbles]